

RESOLUCIÓN N° 91/2026

Que la Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece:
Artículo 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que conforme a la disposición precedente, el rectorado designa al funcionario **Lic. Elías Joel Ramírez Ovelar**, C.I. N° 5.584.217, " Jefe de Servicios Generales " como Administrador de Contrato en el presente llamado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:


Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, "Seguro Médico para Funcionarios", ID N° 477296, Grupo 200, Objeto de Gasto 271 "Servicio de medicina prepaga y de salud", a la empresa **SANAVID S.A.**, con RUC N° **80085696-1**, por un monto total de guaraníes mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos (**Gs. 1.481.233.700**), porque cumple sustancialmente con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, con disponibilidad presupuestaria para el rubro 271 correspondiente al **ejercicio fiscal 2026**, la suma de guaraníes setecientos cuarenta millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta (**Gs. 740.616.850**), siendo la presente licitación bajo la modalidad Plurianual, el saldo de guaraníes corresponderá al **ejercicio fiscal 2027**, una vez aprobado PGN para dicho período, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descp.	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caract.
1	84131602-001	Seguro medico	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	mínimo: 99 máximo: 109	13.589.300	1.481.233.700	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 214398

Art. 2do. DESIGNAR como "Administrador de Contrato" en el presente llamado al funcionario **Lic. Elías Joel Ramírez Ovelar**, C.I. N° 5.584.217, " Jefe de Servicios Generales".

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Objeto de Gasto 271 – "Servicio de medicina prepaga y de salud"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




M.Sc. Cándida Román Martínez
 Rectora en ejercicio

RESOLUCIÓN N° 91/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS", ID N° 477296, GRUPO 200, OBJETO DE GASTO 271, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 17 de marzo del 2026.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, "Seguro Médico para Funcionarios", ID N° 477296, Grupo 200, Objeto de Gasto 271 "Servicio de medicina prepaga y de salud", presentado por el Director General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N° 7609/2025** "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026" y el **Decreto N° 5.311/2026**, por el cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025.

Que la **Ley 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** establece: **Artículo 34.-** Procedimientos **convencionales de contratación**. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5 000 (cinco mil) jornales mínimos.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 445712012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que por **resolución del rectorado N° 15/2026**, de fecha 21 de enero del 2026, **SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ID N° 477296, OBJETO DE GASTO 271, SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, PLURIANUAL.**

Que en procedimiento regular, la U.O.C., informa que fueron cumplidos los trámites establecidos en el **Art. 19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** Convocatoria, el cual establece que se publicarán en cuanto menos en un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial.

Que el jefe interino de la U.O.C. informa que, siendo la primera convocatoria, fue recibida una oferta:

1.- La empresa **SANAVID S.A.**, con RUC N° 80085696-1.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 ID N° 477296 a la empresa **SANAVID S.A.**, con RUC N° 80085696-1., por un monto total de guaraníes mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos (Gs. 1.481.233.700), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, con disponibilidad presupuestaria para el rubro 271 correspondiente al **ejercicio fiscal 2026**, la suma de guaraníes setecientos cuarenta millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta (Gs. 740.616.850), siendo la presente licitación bajo la modalidad Plurianual, el saldo de guaraníes corresponderá al **ejercicio fiscal 2027**, una vez aprobado PGN para dicho período.

Alfredo

[Firma]

.../III/...